



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Libre designación. Adjudicación de destinos.—Orden de 21 de septiembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio y asimilados.....

9628

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Organización de Productores Agrarios.—Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Viñaoliva, con domicilio social en Almendralejo, como

Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio

9633

Organización de Productores Agrarios.—Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se retira el reconocimiento a la Sociedad Cooperativa Olivarera Tierra de Barros, con domicilio social en Almendralejo, como Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio.....

9633

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015233.....

9633

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Planeamiento.—Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobos, consistente en apertura de nuevo viario en la Plaza Alta de la Iglesia..... 9634

Planeamiento.—Resolución de 6 de agosto de 1998, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 6 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobos, consistente en cambio del trazado viario..... 9635

Planeamiento.—Resolución de 6 de abril de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Bohonal de Ibor, instada por D. Carlos Díaz Alvarez, consistente en ampliación del suelo urbano en terrenos de su propiedad, en Travesía Comandante Belda, al norte de la carretera de Mesas de Ibor, P.K. 0,700..... 9636

Planeamiento.—Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 7 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobos, consistente en ampliación del perímetro urbano 9636

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Subvenciones.—Orden de 30 de junio de 2000, por la que se concede subvención a la Fundación Cultural Cexeci, para la organización, realización y cofinanciación del curso «UVI: Educación Superior y Desarrollo Social».... 9637

Consejería de Trabajo

Calendario laboral.—Corrección de errores en la Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calen-

dario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000..... 9638

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.—Anuncio de 28 de agosto de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres..... 9638

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 24 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.466 9647

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de septiembre de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015345 9648

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de 2000, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura 9648

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre resolución de cambio de titularidad a favor de la empresa Mangas García, José Luis..... 9654

Notificaciones.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Rótulos Almen-dralejo, S.L.» 9654

Notificaciones.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Justo Castilla, S.L.» 9654

Notificaciones.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «García Ledo, Isabel María» 9655

Notificaciones.—Anuncio de 6 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Marketing Promocional CM, S.L.» 9655

Notificaciones.—Anuncio de 6 de septiembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Martínez Leiton, Marcelino y otra» 9656

Notificaciones.—Anuncio de 6 de septiembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «José Guzmán, Transport. Internac., S.L.» 9656

Notificaciones.—Anuncio de 6 de septiembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Brezo's Floristería, S.L.» 9657

Notificaciones.—Anuncio de 6 de septiembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Inversiones el Clan, S.L.»... 9658

Notificaciones.—Anuncio de 7 de septiembre de 2000, sobre trámite de audiencia a «Incrismal, S.L.» 9658

Notificaciones.—Anuncio de 7 de septiembre de 2000, sobre resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «Cisa, Comerc. Ingen. y Serv. Acust., S.L.» 9659

Notificaciones.—Anuncio de 7 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Descanso y deportes Deyde, S.L.» 9659

Notificaciones.—Anuncio de 7 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «S.A.T. Láctea Villuercas-Ibores» 9659

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Morillo Casado, Oscar» 9660

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Almossasa Tecnologías, S.L.» 9661

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Román Charro, Antonio» 9661

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de

2000, sobre solicitud de documentación a «Cortijo Gómez, Jesús» 9662

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Borges y Borges JR, S.L.» 9662

Notificaciones.—Anuncio de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Nostressy, S.L.» 9663

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre acuerdo por el que se inicia el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 1998 a la entidad Confecciones Torreorgaz concediéndole trámite de audiencia..... 9663

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 19 de febrero de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Fernández Fernández..... 9664

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 12 de febrero de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Feliz Ruiz Rodríguez 9665

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 15 de octubre de 1997 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Isabel Corrales Torres 9665

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Domínguez Salcedo 9666

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Julio Villar López 9667

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a María del Carmen Casares García..... 9667

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Carapeto Sierra 9668

Notificaciones.—Anuncio de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Manuela Fernández García..... 9669

Notificaciones.—Edicto de 6 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 9 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06225/00. Empresa Luis Miguel Martín Macías..... 9670

Notificaciones.—Edicto de 6 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 12 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06111/00, Empresa CYBLOS, S.L. 9671

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 12 de septiembre de 2000, sobre modificación 2/99 del Plan General de Ordenación Urbana 9672

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 25 de agosto de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la zona industrial al lado de Imedexsa 9672

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio y asimilados.

Por Orden de 27 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 77, de 4 de julio) se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefes/as de Servicio y asimilados.

En la referida convocatoria se indicaba que estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, vistas las correspondientes propuestas de nombramiento, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

D I S P O N E

PRIMERO.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocada por Orden de 27 de junio de 2000, adjudicando destino en los puestos que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO

1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios.

2.—EL plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia del funcionario o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la entrada en vigor de la presente Orden.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, siempre que la toma de posesión en el puesto adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, de-

biendo comunicárselo a la Consejería a que han sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

4.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

TERCERO.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

CUARTO.—La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, con carácter previo, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 21 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

PRESIDENCIA DE LA JUNTA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 01	133	J. SERV. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	MÉRIDA	MACÍAS SIMAVILLA, VÍCTOR	32.006.333

PRESIDENCIA DE LA JUNTA. DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
02 04	5837	J. SERV. DE PRENSA	MÉRIDA	MATEOS PARRÓN, ANDRÉS	4.156.866

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 04	9657	VOCAL PERMANENTE JUNTA ECONÓMICA-ADTVA.	MÉRIDA	POLÁN LEO, MARCELO	6.920.407

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL [INDUSTRIAL.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 05	5443	J. SERV. DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	MÉRIDA	ZAMORANO MARTÍNEZ, LUIS	9.181.215

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. INTERVENCIÓN GENERAL.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 07	3237	INTERVENTOR/A ADJUNTO SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA	CABRERA HERRERA, CARMEN	9.173.749

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
10 08	2146	J. SERV. DE PROMOCIÓN COMERCIAL	MÉRIDA	MARTÍNEZ ALCÓN, LUIS JUAN	7.009.880

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
12 05	4410	J.SERV. APOYO A LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS	MÉRIDA	REGALADO FERNÁNDEZ, MANUEL	77.263.758

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 01	9712	J.SERV. DE INFORMÁTICA	MÉRIDA	FRANCISCO MORCILLO, JESUS	7.008.112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 03	9595	J.SERV. DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	MÉRIDA	RODRÍGUEZ DEL RINCÓN, ANGEL	8.701.820

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y REDES.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 04	9613	J.SERV. DE TELECOMUNICACIONES	MÉRIDA	GRAGERA RODRÍGUEZ, JAIME	8.809.377

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 06	9783	J.SERV. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	MÉRIDA	AYALA VICENTE, FERNANDO	11.766.307

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
13 07	9786	J.SERV. DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE	MÉRIDA	GARCÍA SÁNCHEZ, FERNANDO	8.696.117

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
14 01	3218	J.SERV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	MÉRIDA	GALAN MATA, ANA	8.798.898

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
15 01	311	J.SERV. TECNICO-ADMINISTRATIVO	MÉRIDA	EXPÓSITO TALAVERA, JULIÁN	8.832.032
15 01	9915	J. SERV. DE ASUNTOS GENERALES	MÉRIDA	COBO SÁNCHEZ, MANUEL	30.193.459

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
15 02	9916	J.SERV. DE PLANIFICACIÓN	MÉRIDA	GARCÍA IGLESIAS, EDUARDO JAVIER	7.015.552

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
15 03	4943	J.SERV. PROMOCIÓN DE TURISMO	MÉRIDA	LECHÓN MACÍAS, TRINIDAD	80.045.795

CONSEJERÍA DE CULTURA. DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
17 04	9941	DIRECTOR/A CASA DE LA MUJER	BADAJOS	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA PILAR	8.649.215
17 04	4450	J. SERV. DE LA MUJER	MÉRIDA	PODEROSO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	6.991.183

CONSEJERÍA DE TRABAJO. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

CenDir	Nº. Ctrl.	Denominación Puesto	Localidad	Apellidos y Nombre	D.N.I.
19 01	5396	J. SERV. TERRITORIAL	BADAJOS	RODRÍGUEZ FLORES, INMACULADA	7.728.185

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Viñaoliva, con domicilio social en Almendralejo, como Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio.

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva y sus Uniones; así como de acuerdo con el Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio, del Consejo; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Reconocer como Organización de Productores de Aceite de Oliva Reconocida a la Sociedad Cooperativa Viñaoliva, de Almendralejo; de lo que se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 4 del citado R.D. 2796/1986.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se retira el reconocimiento a la Sociedad Cooperativa Olivarrera Tierra de Barros, con domicilio social en Almendralejo, como Organización de Productores Reconocida de

Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio.

De conformidad con el Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de Productores Reconocidas de Aceite de Oliva y sus Uniones; así como de acuerdo con el Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio, del Consejo; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Como consecuencia de la disolución de la Sociedad Cooperativa Olivarrera Tierra de Barros de Almendralejo, retirar su reconocimiento como Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, la cual fue practicada en virtud de resolución del Consejero de Agricultura y Comercio de 13 de octubre de 1987 (D.O.E n.º 84, de 22 de octubre); de todo lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015233.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdro-la, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capí-

tulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2004, existente, de la L.A.M.T. a 13,2 KV. «Don Benito n.º 1» de la S.T.R. Don Benito.

Final: C.T. proyectado PFU-3.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,046.

Emplazamiento de la línea: Calle Industria, frente a Talleres del Ayuntamiento de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito. Calle Industria, frente a Talleres del Ayuntamiento de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 4.396.163.

Finalidad: Permitir la construcción de una carretera de circunvalación.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015233.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en apertura de nuevo viario en la Plaza Alta de la Iglesia.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en apertura de un nuevo viario en la Plaza Alta de la Iglesia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 11 de marzo de 1998.

El Director General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

A N E X O

En la zona de la modificación n.º 5 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, la normativa a aplicar será:

1.6—NORMATIVA URBANISTICA.

En el presente Proyecto de modificación de la Delimitación del Suelo Urbano se mantienen en la totalidad el contenido de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación y demás normativa vigente actualmente para el suelo urbano, fijando en 100 m² la superficie de la parcela mínima por vivienda.

Ordenanzas específicas:

- Fachada mínima de parcela: 6 metros.
- Fondo máximo edificable: 20 metros.
- Ocupación máxima:
 - 80% en planta primera.
 - 100% en planta baja de uso residencial.
- Altura máxima: 2 plantas.
- Alineaciones: Las reflejadas en la presente modificación de D.S.U.
- Voladizos: Balcones de 0,40 metros a 3 metros de altura.
- Vivienda: Unifamiliar.
- Uso: Residencial compatible con uso comercial y/o garaje.
- Número máximo de viviendas: 16.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 6 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en cambio del trazado viario.

Visto el expediente de referencia, el informe del Servicio de Urbanismo y el del letrado asesor de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en cambio del trazado viario en terrenos de la Plaza Alta de la Iglesia, debiendo ajustarse las condiciones del vial proyectado a lo determinado por la vigente Ley 8/1997, de 18 de junio, sobre Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y su Decreto 153/1997, de 22 de diciembre.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 6 de agosto de 1998.

El Director General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

A N E X O

En la zona de la modificación n.º 6 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, la normativa a aplicar será:

1.6—NORMATIVA URBANISTICA.

En el presente Proyecto de modificación de la Delimitación del Suelo Urbano se mantienen en la totalidad el contenido de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación y demás normativa vigente actualmente para el suelo urbano, fijando en 100 m² la superficie de la parcela mínima por vivienda.

Ordenanzas específicas:

- Fachada mínima de parcela: 6 metros.
 - Fondo máximo edificable: 20 metros.
 - Ocupación máxima:
 - 80% en planta primera.
 - 100% en planta baja de uso residencial.
 - Altura máxima: 2 plantas.
 - Alineaciones: Las reflejadas en la presente modificación de D.S.U.
 - Voladizos: Balcones de 0,40 metros a 3 metros de altura.
 - Vivienda: Unifamiliar.
 - Uso: Residencial compatible con uso comercial y/o garaje.
 - Número máximo de viviendas: 14.
-

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Bohonal de Ibor, instada por D. Carlos Díaz Alvarez, consistente en ampliación del suelo urbano en terrenos de su propiedad, en Travesía Comandante Belda, al norte de la carretera de Mesas de Ibor, P.K. 0,700.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Bohonal de Ibor, instada por D. Carlos Díaz Alvarez, consistente en ampliación del suelo urbano en terrenos de su propiedad, en Travesía Comandante Belda, al norte de la Carretera de Mesas de Ibor, P.K. 0,700.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 6 de abril de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 7 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en ampliación del perímetro urbano.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación número 7 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobobos, consistente en ampliación del perímetro urbano.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 17 de abril de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

A N E X O

En la zona de la modificación n.º 7 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, la normativa a aplicar será:

1.6—NORMATIVA URBANISTICA.

En el presente Proyecto de modificación de la Delimitación del Suelo Urbano se mantienen en la totalidad el contenido de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación y demás normativa vigente actualmente para el suelo urbano, fijando en 100 m² la superficie de la parcela mínima por vivienda.

Ordenanzas específicas:

- Fachada mínima de parcela: 6 metros.
- Fondo máximo edificable: 20 metros.
- Ocupación máxima:
 - 80% en planta primera.
 - 100% en planta baja de uso residencial.
- Altura máxima: 2 plantas.
- Alineaciones: Las reflejadas en la presente modificación de D.S.U.
- Voladizos: Balcones de 0,40 metros a 3 metros de altura.
- Vivienda Unifamiliar.
- Uso: Residencial compatible con uso comercial y/o garaje.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 30 de junio de 2000, por la que se concede subvención a la Fundación Cultural Cexeci, para la organización, realización y cofinanciación del curso «UVI: Educación Superior y Desarrollo Social».

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía; mandato que se ejecuta por parte de la Junta de Extremadura con el objetivo adicional de garantizar la oferta de una enseñanza de calidad acorde a las características propias de la sociedad extremeña.

En el mencionado texto estatutario se dispone en su artículo 7.1.15 que: «Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma el fomento de la cultura y defensa de las peculiaridades culturales de los extremeños», y en la letra h) del artículo 6.2. que las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: «Impulsar el estrechamiento de los vínculos humanos y culturales con los pueblos Hispanoamericanos...».

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Universidades, asignadas por Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo, a la entonces Consejería de Educación y Juventud, actual Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El 20 de febrero de 1999, se decide la creación de la Universidad Virtual Iberoamericana (UVI), firmándose el acuerdo denominado «Declaración de Extremadura», con el objeto de perfilar la idea de crear un espacio de cooperación universitaria entre países de habla hispana, aprovechando las oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías de telecomunicación; pertenecen al grupo fundacional múltiples Universidades Iberoamericanas, la UNESCO, la Junta de Extremadura y la Fundación Cultural CEXECI.

La Junta de Extremadura viene participando activamente en el Proyecto UVI a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, con los objetivos que se especifican a continuación, entre otros:

- Crear un espacio de cooperación intelectual, científica y cultural, apoyada principalmente en la informática y la telemática, como medios de funcionamiento y de proyección en las redes electrónicas internacionales.
- Contribuir a fortalecer una identidad cultural iberoamericana, a través de dicha Universidad, por medio de programas educativos, científicos, tecnológicos, culturales y humanísticos, utilizando la enseñanza, la investigación y la extensión como principales funciones universitarias.

En el marco de la estrategia para la puesta en marcha del Proyecto UVI, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se propone celebrar el Curso «UVI: Educación Superior y Desarrollo Social», durante la primera semana de julio de 2000, en la ciudad de Jarandilla de la Vera, con la intención de seguir avanzando en la construcción del Proyecto mediante la congregación de responsables designados por las instituciones del grupo fundacional y otras que han mostrado su interés por suscribirlo.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se estima necesario conceder una subvención a la Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica, CEXECI, para la organización de dicho evento, considerando la trama de relaciones huma-

nas y culturales que dicha institución ha tejido en el ámbito de los países iberoamericanos.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del perceptor no es posible promover concurrencia pública, tratándose además de entidad privada sin fines de lucro.

El/la adjudicatario/a deberá justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de las facturas correspondientes en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la concesión de la subvención. El incumplimiento por parte del adjudicatario/a del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO

Conceder una subvención de nueve millones seiscientos mil pesetas (9.600.000 ptas.), a la Fundación Cultural CEXECI, para la organización, realización y cofinanciación del Curso «UVI: Educación Superior y Desarrollo Social», durante la primera semana de julio de 2000, en la ciudad de Jarandilla de la Vera, de conformidad con la memoria que se acompaña como Anexo.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 03, Programa 422A, Concepto 489.00, Superproyecto 901, Proyecto 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000.

Mérida, a 30 de junio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores en la Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000.

Advertidos errores en la Resolución de 15 de noviembre de 1999, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000, publicado en el D.O.E n.º 135, de fecha 18 de noviembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 8546, 2.ª columna, línea 34, donde dice:
«Carrascalejo.—3 de febrero y 22 de septiembre».

Debe decir:
«Carrascalejo.—21 y 22 de septiembre».

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de agosto de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 28 de agosto de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP00/1 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VALERIANO LOMO MARTIL **DNI:** 7.448.638

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ABAJO, 31

LOCALIDAD HERVAS CACERES

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias

Pescar en época de veda, sin licencia y no restituir inmediatamente a las aguas los peces de medidas inferiores a las reglamentarias.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3 -1-4 Y 18

SANCIÓN: 100.004 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

INDEMNIZACIÓN DE 12.500 PTS.

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: RICARDO FERRER MAGAN **DNI:** 70.035.029

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FAISANES, 23

LOCALIDAD MADRID (MADRID)

HECHOS: Poseer, transportar o comercializar peces o cangrejos autóctonos con talla inferior a la establecida en cada caso. salvo que procedan, con la debida autorización, de instalaciones de acuicultura legalmente establecidas y se pueda acreditar su origen y sanidad mediante la documentación preceptiva.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 22

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/53 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO SANCHEZ SALCEDO **DNI:** 76.022.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAUPOLICAN, 4-6º-A
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS CLEMENTE RIVERO **DNI:** 7.451.646
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUBEN DARIO, Nº 5-1ºB
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario y con más cañas de las permitidas por la ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 63-A-5
SANCIÓN: 55.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO SANCHEZ VAQUERO **DNI:** 7.017.154
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RIO ALAGON
LOCALIDAD: MONTEHERMOSO (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO RUIZ PARRA **DNI:** 7.941.865
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN MIGUEL, 28-1º B
LOCALIDAD: GUIJUELO (SALAMANCA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GREGORIO GARCIA SANZ **DNI:** 3.333.992
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VAZQUEZ GOLDARAZ, 2-2º-D
LOCALIDAD: SEGOVIA (SEGOVIA)
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
(3 jaulas)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO OCAÑA CACERES **DNI:** 9.164.262
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIRAFLORES, Nº 61
LOCALIDAD: DON BENITO (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en día inhábil
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2 y 4
SANCIÓN: 50.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/106 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN HOYAS DURAN **DNI:** 6.912.230
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAESTRO GUERRERO, 4
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIX GUIJARRO ROMERO **DNI:** 3.441.508
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LERIDA, 20-5-H
LOCALIDAD: SEGOVIA (SEGOVIA)
HECHOS: Calar redes para la pesca del cangrejo en número superior a diez
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 4
SANCIÓN: 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAFAEL NIETO BORRELL **DNI:** 1.618.268
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNAN CORTE, 70
LOCALIDAD: JERTE (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GRIGORE VALENTIN VOICILA **DNI:** 2.448.636
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOMAS DE PONIENTE, S/N
LOCALIDAD: TALAYUELA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario y en época de veda.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 4
SANCIÓN: 75.003 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 9 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP00/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO BENITO ROSADO **DNI:** 6.932.851
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SEGUNDA DE ARRIBA, 67
LOCALIDAD: NAVAS DEL MADRONO (CACERES)
HECHOS: Pescar con red sin autorización
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 100.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/95 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JORGE MAYORGA BLAZQUEZ **DNI:** 70.867.938
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN QUINTIN, 15-2º A
LOCALIDAD: SALAMANCA SALAMANCA
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CIPRIANO FERNANDEZ GARCIA **DNI:** 4.165.852
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALTA, 9
LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE ODON (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 5.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARCELO DELGADO SANCHEZ **DNI:** 76.121.699
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MANUEL LOPEZ SANCHEZ MORA, 2-3º-C
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca estando en posesión del preceptivo permiso. pero sin poder aportarlo en el momento de ser requerido
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 2
SANCIÓN: 1.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/244 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JON IZAGUIRRE GARCIA **DNI:** 16.067.627
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LUIS CHAMIZO, 4
LOCALIDAD: VILLAR DEL REY (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/253 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDO MARCO COLINA **DNI:** 14.263.727
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA ALMERIA, PORTAL 2- 4ºD
LOCALIDAD: BILBAO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5
SANCIÓN: 30.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/270 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MIGUEL BLAZQUEZ RIVERA **DNI:** 20.252.862
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RICARDO MEDEN, 36
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS GARCIA DEL CAMPO **DNI:** 3.819.246
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA ANTONIO RIVERA, 7
LOCALIDAD: TOLEDO TOLEDO
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (pescar en una charca abrevadero)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP99/302 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VANESSA NICIO MIRAGAYA **DNI:** 72.396.328
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRUPOZUAZÓ, 7-3º IZ.
LOCALIDAD: BARAKALDO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP99/304 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SERGIO MANUEL MORENO VICENTE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CLEMENTE PALENCIA, 23
LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP99/316	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	ANTONIO BARRAS SANTOS	<u>DNI:</u>	. . 0
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ EL CURA, 33		
<u>LOCALIDAD</u>	CASAR DE CACERES	(CACERES)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	25.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.			

<u>EXPEDIENTE:</u>	CP99/323	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<u>DENUNCIADO:</u>	JUAN MARIA PALACIOS MONROY	<u>DNI:</u>	6.998.635
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ FUENTE SANTA, 5		
<u>LOCALIDAD</u>	MALPARTIDA DE CACERES	(CACERES)	
<u>HECHOS:</u>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MENOS GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	63-B 1
<u>SANCIÓN:</u>	25.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses		
<u>ÓRGANO QUE INCOA</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIA:</u>	María José Casares Mateos
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>			

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.466.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de registros mineros celebrado el 4 de julio de 2000, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas del 17-5-00 (D.O.E. n.º 63 de 1-6-00), ha sido adjudicado a la empresa Pizarras Villar del Rey, S.L., con domicilio social en Villar del Rey, Finca El Bodonal s/n., y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para rocas ornamentales, con

una extensión de 18 cuadrículas mineras, con el nombre de Negro Villar, al que ha correspondido el número 12.466, estando enclavado en término municipal de Villar del Rey y Badajoz, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6º 49' 00"	39º 08' 00"
1	6º 49' 00"	39º 07' 20"
2	6º 46' 00"	39º 07' 20"
3	6º 46' 00"	39º 08' 00"
4	6º 49' 00"	39º 08' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 18 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz 24 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 5 de septiembre de 2000,
sobre autorización administrativa
de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015345.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACION

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 45,000/20,000.

Potencia total en transformadores en MVA: 6.

Emplazamiento: La Roca de la Sierra. Parcela sita P.K. 50,7 Ctra. EX-100.

Presupuesto en pesetas: 89.292.000

Finalidad: Construcción de una nueva subestación transformadora y de reparto de 45/20 KV y CT de 6 MVA, denominada STR «La Roca», en T.M. de La Roca de la Sierra.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015345.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de septiembre de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000,
por el que se cita a los interesados para
proceder a la notificación por
comparecencia del procedimiento de
recaudación de multas impuestas por los
distintos Organos Sancionadores de la
Junta de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

— Procedimiento: Recaudatorio.

— Ejercicio: 2000.

— Organo responsable:

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
AGUSTIN BELLOSO MELO	CL/ DOCTOR FLEMING, 7 Esc. 3ª-A	CASTILLEJA DE LA CUESTA	41950	27307185K	BC98/1049
AGUSTIN GARCIA MASA, S.L.	PL/ DEL CASTILLO, 7	MAJADAS	10100	B10240232	H-799/99
AGUSTIN LOPEZ FERNANDEZ	CL/ JOAQUIN DE LA MADRID, 11	MAJADAS	10100	B10240232	H-800/99
ALBERTO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36	TOLEDO	45005	03885976B	0211-CC/97
ALEJANDRO PALACIOS VILA	CL/ SAN SEGUNDINO, 15	BADAJOS	06007	08839128K	BC98/217
ALFARO GUTIERREZ, VICTOR	CL/ FUENTEGUINALDO, 14 Esc. Bª-A	MADRID	28017	02631450C	CP99/52
ALPIO ANDRES HERNANDEZ DIAZ	CL/ SAN PABLO, 2	SALAMANCA	37003	07877548W	CP98/72
ANGEL CACERES RUIZ	CL/ RIO SEGURA, 13	TALAVERA DE LA REINA	45600	04169421G	0213-CC/98
ANTONIO GIL RONCERO	CL/ JUAN JARA, 13. Esc. º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	07437433S	CCSA246/97
ANTONIO Mª ARCE SOSA	CL/ ZUJAR, 36.	BADAJOS	06009	08821074E	BC98/849
ANTONIO PALACIOS VILA	CL/ ZUJAR, 36.	BADAJOS	06007	08863972W	BC98/321
ANTONIO PALACIOS VILA	CL/ GENERALISIMO, 1 Esc. º.	BADAJOS	06007	08863972W	BC98/566
ARROYO FERNANDEZ, ALVARO	AVI AUGUSTO VAZQUEZ, 2 Esc. 5ª-B	HERRERUELA	45588	70400125T	S/118/97
BARRIENTOS VILLA, JULIO	CL/ GUADERBAS, 2 Esc. 3ª-I	BADAJOS	06006	08780174Q	L-42/99
BARROSO NAVAS, JUSTO JAVIER	CL/ GUADERBAS, 2 Esc. 3ª-I	TOLEDO	45007	03829472H	CP99/137
BARROSO NAVAS, JUSTO JAVIER	CL/ GUADERBAS, 2 Esc. 3ª-I	TOLEDO	45007	03829472H	CP99/137
BERMEJO MORENO, JULIO	PL/ SAN SEBASTIAN, 7 Esc. º.	ARROYO DE LA LUZ	10900	28946405P	329/99
BIZARRO TOSCANO, ROSALIA	CL/ CONCEPCION ARENAL, 81	MONTIJO	06480	80039821M	H-394/98
BIZARRO TOSCANO, ROSALIA	AVI CONCEPCION ARENAL, 81	MONTIJO	06480	80039821M	L-393/98
BLANCO GONZALEZ, ANTONIO	AVI CONSTITUCION, 43 Esc. º.	HERNAN-PEREZ	10868	28954189H	278/99
BLANCO GONZALEZ, ANTONIO	AVI CONSTITUCION, 43 Esc. º.	HERNAN-PEREZ	10868	28954189H	369/99
BOTE FERNANDEZ, ANTONIO	CL/ CERRO DE LOS PINOS, 31	CACERES	10001	28944595S	CC98/549
BOTE FERNANDEZ, ANTONIO	CL/ CERRO DE LOS PINOS, 31	CACERES	10001	28944595S	S/35/98
BOTE FERNANDEZ, BALDOMERO	CL/ RODANO, 31	CACERES	10001	07017690E	S/37/98
BOTE FERNANDEZ, ENRIQUE	CL/ JESUS DE NAZARET, B47	CACERES	10001	76025948T	CC98/647
BOTE FERNANDEZ, ENRIQUE	CL/ JESUS DE NAZARET, B47	CACERES	10001	76025948T	CC98/665
BOTE FERNANDEZ, ENRIQUE	CL/ JESUS DE NAZARET, B47	CACERES	10001	76025948T	S/36/98
BOTE FERNANDEZ, RAMON	CL/ JESUS DE NAZARET, 47	CACERES	10001	76028689G	CC98/548
CANCHON ARJONA, MANUEL	CL/ CLARA DEL REY, 19	MADRID	28002	08746003T	CP99/99
CARLOS ALBERTO MORENO MAJANO	CL/ URANIO, 5 Esc. 4ª-A	MADRID	28021	02238825M	BP98/310
CARRASCO SALGADO, INOCENCIO	CL/ HURTADO MOJADO, 9	TORREORGAZ	10182	28498425E	CC98/537
CASTRO Y SOSA, S.L.	CL/ JOSE RAMON MELIDA, 26 Esc. º.	MERIDA	06800	B06131700	06099/99
CASTRO Y SOSA, S.L.	CL/ JOSE RAMON MELIDA, 26 Esc. º.	MERIDA	06800	B06131700	06214/99

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº REGISTRO
CENTENO PARIENTE, FRANCISCO DANIEL	CL/ EL PRADO, 21 Esc. º	PEDROSOT (EL)	41360	75422826F	202/98-S
CORDERO CASTELA, JOSE SANTIAGO	CL/ DANUBIO, 56	CACERES	10001	06996555R	CC98/182
DANIEL RUIZ LUJAN	CL/ MONFORTE DE LEMOS, 65	MADRID	28029	02901081E	0098-BA/99
DAVID GUTIERREZ DE TERAN NIETO	CL/ CERCADO ESPINOS, 83	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35128	44710135K	0120-CC/98
DESCONOCIDOS S.L.	PL/ DE ESPAÑA, 16 Esc. º	ZAFRA	06300	B06210918	H-180/99
DIAZ ASENSIO, CONCEPCION	CL/ GENERAL FRANCO, S/N	AHIGAL	10650	11784608Y	171/99
DIAZ LOPEZ, GONZALO	CL/ GERMAN SELLER, 66	CACERES	10001	07011931J	CP98/161
DIAZ LOPEZ, GONZALO	CL/ GERMAN SELLER, 66	CACERES	10001	07011931J	CP98/161
DIONISIO CARO JOSE	CL/ JUPITER, 5	CACERES	10003	06943551N	338/99
DOMINGUEZ SANCHEZ, DIEGO	CL/ PIZARRO, 30	LLERENA	06900	37579782J	L-138/99
DORREY EMBORUJO, VICTOR	CL/ MARGALLO, 65	CACERES	10003	06967029F	305/99
DORREY EMBORUJO, VICTOR	CL/ MARGALLO, 65	CACERES	10003	06967029F	306/99
ELMALLÉN BADA	CL/ SAN PETERSBURGO, 5	BROZAS	10950	X1324579D	363/99
ENRIQUE GRANDE RUBIO	CL/ LA BAÑEZA, 18 Esc. 1º-3	MADRID	28029	02901394J	0191-BA/99
ESCOBAR MACIAS, JOSE MARIA	CL/ ZULOAGA, 5	CACERES	10001	06934021G	CP99/12
ESPECTACULOS TAURINOS ANDALUCES, S.L.	CR/ VILLARRUBIAS KM. 9.5.	CORDOBA	14710	B14491963	T-128/99
ESTEBAN DE LA HOYA JESUS	CA/ DEHESA BOYAR, S/N Esc. º	ZORITA	10130	13064409H	CC215/99-S
EUGENIO DORADO TORRES	PZ/ STA Mª DE LA CABEZA, 6	BADAJOS	06001	80071463E	BC97/371
EUROSPAR 3 NUEVO MERIDA	AV/ PRINCESA SOFIA, 72 Esc. º	MERIDA	06800	A06006803	358/98
EVA MARIA BORJAS MACIAS	CL/ HNOS. SEGURA COVARS, PTAL., 1 Esc. 1º-C	BADAJOS	06011	08847358V	367/98
EVARISTO MARTINEZ CERDA	CL/ MANUEL CANO, 2 Esc. PTº-DC	MADRID	28031	01347253M	BC98/872
EXCLUSIVAS COMERCIALES 78, S.L.	CL/ RONDA SAN FRANCISCO, 1	CACERES	10001	B10010080	S/46/98
EXPOSITO MADRIGAL, C.B.	PL/ MAYOR, 15	CACERES	10004	E10215705	334/99
FCO. M. MARIN ALVAREZ	CL/ EL AGUILA, 2.	BADAJOS	06007	08817008G	BP99/136
FERMIN REY REY	CL/ CUENCA, 103 Esc. 5º-9	VALENCIA	46007	05798508R	BC98/329
FERNANDEZ NAVARRO, DANIEL	CL/ RIVERA DE SAN FERMIN, 12 Esc. º	MADRID	28041	02258625W	CP98/308
FERNANDEZ NEVADO, ROSARIO	CL/ FUNDIDORES, 11	MERIDA	06800	09199079E	T-331/99
FOMENTO PROYECTOS Y URBANISMO, S.L.	CL/ GIL CORDERO, 10 Esc. º	CACERES	10003	B10221679	10/053/99
FONTANERIA LOPEZ EXTREMADURA, S.L.	AV/ JUAN SEBASTIAN EL CANO, 21 Esc. º	BADAJOS	06008	B06237077	06227/99
FRANCISCO JAVIER SANTOS MESON	CL/ RESIDENCIAL EXTREMADURA, 25	PLASENCIA	10600	11763642Q	0144-BA/99
FRANCISCO MARTIN VARAS	CL/ LA ALBERCA, 29	SALAMANCA	37007	07717342Z	0064-CC/99
GABRIEL RODRIGUEZ VALERO	AV/ ESTADOS, 26-2ºD.	FUENLABRADA DE LOS MONTES	06860	52954233E	BC99/136
GALERIA PEDRAZO, S.L.	AV/ ANTONIO HURTADO, 5	CACERES	10001	B10197358	10.234/98
GALLEGO GONZALEZ, JUAN CARLOS	TR/ PEDRO Mº PLANO, 2	MERIDA	06800	09160152B	H-15/99
GALLEGO Y ALCON S.L.	CL/ JHON LENNON, 19 Esc. º	MERIDA	06800	B06157192	H-385/98
GARCIA CLEMENTE ANTONIO	AV/ DE EXTREMADURA, 17 Esc. º	GALISTEO	10691	11767217A	CC-14/99-P

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
GARCIA GONZALEZ, MANUEL S.	CL/ HERNAN CORTES, 39 Esc. 1º.	MÉRIDA	06800	09191717C	H-183/99
GARCIA MENDOZA, MIGUEL ANGEL	CL/ TARTANGA, 29	ERANDIO	48650	30631466C	CP98/235
GARCIA VALLE, FELIPE	CL/ TRABAJO, 8	SEVILLA	41010	27301531W	CC98/191
GARRIDO GARCIA, MARIA	CL/ ARCO DE ESPAÑA, 18	CACERES	10001	07007432E	190/99
GERMAN MAZO PANIAGUA	CR/ YRIDA-SAN ISIDRO, SIN Esc. °.	NIJAR	04117	04482970V	V-1170/99
GOMEZ ESCUDERO, PATRICIA	CL/ ENSANCHO DEL MANCO, 14 Esc. °.	HOYO DE MANZANARES	28240	05273565X	L-279/99
GONZALEZ LOPEZ, DANIEL	CL/ LAS OLIVAS, SIN Esc. °.	ALDEANUEVA DEL CAMINO	10740	70935174T	CP99/70
GONZALEZ NUÑEZ, ANGEL	CL/ BADAJOZ, 11	CASTUERA	06420	76224872C	H-365/99
GONZALO BERROCAL ALVAREZ	CL/ PADRE FERMIN BARBA, 2	BADAJOZ	06006	08866844E	BC98/895
GUEROLA PLA, FERNANDO	CL/ JHON LENNON, 40	MÉRIDA	06800	08694022E	H-97/99
GUERRA NEVADO, JESUS	PZ/ PRIMERO DE MAYO, 4 Esc. 1º-1Z	CACERES	10195	06987914P	CP99/138
HISADO CLEMENTE, DANIEL	UR/ LA ESPERANZA, 8	PLASENCIA	10600	07414112Q	CP98/319
HISADO SANCHEZ, DANIEL	CL/ COLMENAR, 24	PLASENCIA	10600	76122331J	CP98/320
HIMOS, TORRE VARGAS ZUÑIGA	CL/ ALZADA, 9.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	00031066Q	BC98/781
HUERTAS MAYORGA, JOSE	CL/ CAMINO JUNCAL, 12	ALCALA DE HENARES	08761194B		T-341/99
HUERTAS MAYORGA, JOSE	CL/ CAMINO JUNCAL, 12	ALCALA DE HENARES	28802	08761199Q	T-296/99
IGLESIAS BRAVO, JOSE MANUEL	CL/ JUAN GARCIA GARCIA, 19	CACERES	10001	28963256T	CP98/224
ISRAEL MOLANO BARRERA	AV/ MEDITERRANEO, 2	LEGANES	28913	53415954H	0066-CC/98
JAVIER ALONSO TESO	CL/ SAN CRISTOBAL, 95	SAN MARTIN DE LA VEGA	28330	11840744E	0102-CC/98
JERONIMO MORENO SILVA	CL/ LAS FLORES, 1 Esc. °.	DON BENITO	06400	52966111D	CC03-99-S
JIMENEZ PALOMO, FRANCISCO	CL/ LG BAR ABANICO, . Esc. °.	MORALEJA	10840	05864012R	CP98/123
JOAQUIN MACIAS MORALES	CL/ MENENDEZ VALDES, 45 Esc. °.	CALAMONTE	06810	91667371C	BC98/679
JORGE MORA RODRIGUEZ	CL/ CALDERON DE LA BARCA, 21 A	BADAJOZ	06008	08817902R	BC99/150
JOSE ANGEL SERRANO DIAZ GRANDE	CL/ BLAS DE OTERO, 4.	PUERTOLLANO	13500	05920822R	BP98/203
JOSE ANTONIO GONZALEZ MONDEJAR	CL/ QUEVEDO, 33 B	ALBACETE	02005	05127532G	0008-BA/99
JOSE ANTONIO PARRA BARROSO	CL/ MIGUEL SERVET, 1 Esc. 3º-E	MÉRIDA	06800	80036595E	0133-BA/99
JOSE FERRERA SANCHEZ	CL/ GARGALIGAS, 8 Esc. °.	BADAJOZ	06080	08772860Q	BC98/508
JOSE L. MESIAS FIGUEROA	CL/ ANTEQUERA, 48.	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	28691	00345742Y	BC98/239
JOSE Mª ALSINA CAMAS	CL/ APTOS. ARIES, 6.	SANT VICENÇ DE MONTALT	08394	38711643K	BC98/521
JOSE Mª GARCIA CASAS	CL/ VISTAHERMOSA, 59 Esc. °.	BADAJOZ	06008	08789147L	BP99/26
JOSE Mª LARIOS FERNANDEZ	CL/ VICTOR JARA BL. 8 PTAL. 3.	BADAJOZ	06009	08829022N	BP99/44
JOSE SAAVEDRA CABANILLA	CL/ SABALETE, 1	BADAJOZ	06001	08776704L	BC98/37
JUAN M. SERRANO BELMONTE	CL/ RIO RODANO, 12	CACERES	10001	14301878H	BC98/507
JUAN MAYO ASPANO	CL/ LAS MORERAS, 131 Esc. °.	BADAJOZ	06006	08339260N	BP98/274
JUAN PABLO ROCHO SOSA	CL/ OLOF PALME BL. 10, P3 4C.	BADAJOZ	06009	08782645A	BC98/990
JUAN SANCHEZ VÁZQUEZ	CL/ LIBERTAD, 19	HIGUERA LA REAL	06350	80031442K	18/99-I

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
JULIAN MARTIN AREVALO	CU/ RECREO, 75 Esc.º.	BEJAR	37700	08046038V	CC-40-95-S
LIBERTY HOSTELERA, S.L	CU/ MORET, 7	CACERES	10003	B10191641	10.279/98
LOPEZ ZORITA AURELIO MIGUEL	CR/ ALCAZABA, Esc. B.Jº.	GUADIANA DEL CAUDILLO	06186	06517830K	44/98-S
LOPO SALGADO, AGUSTIN	CU/ SANTIAGO, 21	BROZAS	10950	76014611W	CC98/510
LUIS SIMANCAS MARQUEZ	CU/ MONTELUNA URB MARIOLA PLA, 2 Esc.º.	CARTAYA	21450	08316637K	0296-BA/98
Mª ANTONIA BERMEO DE LA FUENTE	CU/ RIOJA, 2 Esc. 8º-D	LEGANES	28915	08794010Y	BP98/263
MADRID VEINTE, S.A.	CU/ HOSPITAL DE SAN JOSE, 2	GETAFE	28901	78489952Z	CC210-98-S
MANUEL CUMBRE CARDENAS	CU/ CUMBRE, 21.	ALCARACEJOS	14480	30124407L	BP98/327
MANUEL REINA ARIAS	CU/ PLATERO REPISO, 14	CORDOBA	14000	30071067Q	0036-BA/99
MANUEL REINA ARIAS	CU/ PLATERO REPISO, 14	CORDOBA	14000	30071067Q	0083-BA/99
MANUEL TENA ARUBIO	CU/ SANTANA, 15-1º.	AZUAGA	06920	08668182B	BC99/220
MARCIN ZDEB	CU/ EMPEZINADO, 1 B Esc.4	MOSTOLES	28937	X2870407F	0171-BA/99
MARIA ANGELES BERROCAL DOMINGUEZ	CU/ SAAVEDRA Y FAJARDO, 16 Esc. B.Jº-IZ	SALAMANCA	37008	15920390C	0071-CC/98
MARTIN MARCO, MANUEL HIPOLITO	PZ/ LA IGLESIA (BOCACARA), 7 Esc.º.	CIUDAD RODRIGO	37593	71092328H	CP99/73
MARTIN TELLEZ, JUAN CARLOS	AV/ CIUDAD RODRIGO, 1	BEJAR	37700	08100841B	CP98/138
MAYORGA SANCHON, JOAQUIN	AV/ GENERALISIMO, 51	VELLES (LA)	37427	07765548N	CP99/96
MAZUR CZESLAW	CU/ PARQUE DE MIRAFLORES, 59.	FUENLABRADA	28942	05209211X	BP99/1
MIGUEL ANGEL CABELLO GONZALEZ	CU/ HIDALGO CABANILLAS, 24 Esc.º.	NAVALVILLAR DE PELA	06760	08006482K	0117-BA/99
MIGUEL GOMEZ GUILLEN	CU/ HNOS SEGURA COVARS, 4 Esc. 8º-C	BADAJOS	06011	08845879X	BP98/212
MIGUEL REDREJO CALVO FDEZ.	CU/ REINA VICTORIA, 36-2º.C.	PARLA	28980	52108602D	BP99/97
MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA	CU/ SAN PEDRO (SAN ANDRES), 4	MERIDA	06800	09182705R	117/98-S
MODESTO CORCHADO PERALTA	CU/ STA. MARIA CORA, BLOQUE 1., Esc.B Xº.	ALMENDRALEJO	06200	09174999T	BC98/470
MONTECINO SIERRA, PEDRO ANTONIO	CU/ SAN ISIDORO, 29	CACERES	10001	07009481R	CP99/183
MORAL VALLE, MANUEL	CU/ RAMÓN Y CAJAL, 24 Esc.º.	CABRA	14940	79218272Q	163/98-S
MORAN BARROSO, DAMASO JOSE	AV/ CONSTITUCION (A MORET), 7 Esc. 5º-A	CACERES	10195	06993427R	10.230/98
MUELAS CASADO, ANASTASIO	CR/ NACIONAL V, KM 185, -	MILLANES	10122	76099244H	S/100/97
NARCISO SANTOS GALVEZ	CU/ M. FERNÁNDEZ, 35 Esc.º.	FUENTE DEL ARCO	06980	08863111S	BC98/339
NEVADO ROMAN, SANTIAGO	CU/ CALVO SOTELO, 34	TORREORGAS	10182	06988734T	CC98/538
NIETO CALDERA, CASIMIRO	CU/ RONDA DE LOS EMERITOS, 2	MERIDA	06800	08693843G	H-391/98
NTRA SRA. DE LA CANCHALERA, S.L.	CA/ DE LAS HUERTAS, 8	PLASENCIA	10600	10037984W	CC209/98-S
PACHON VIERA, JOSEFA	CU/ ARIAS MONTANO, 32	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	06220	76205294S	H-131/99
PACHON VIERA, JOSEFA	CU/ ARIAS MONTANO, 32	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	06220	76205294S	L-130/99
PABON BORRERO, JUAN	TR/ EDUARDO DATO, 6 Esc.º.	DON BENITO	06400	52960798D	CC98/142
PAREDES VIVAS, PEDRO	CU/ ANGEL PACHECO, 2 Esc.º.	MERIDA	06800	09154279A	H-402/98
PAVON BORRERO, FRANCISCO	CU/ CRISTU BENDITU, B.B	CACERES	10001	06943189H	CP98/160
PAVON BORRERO, FRANCISCO	CU/ CRISTU BENDITU, B.B	CACERES	10001	06943189H	CP98/160

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	C.P./NIF	Nº EXPEDIENTE
PETICO IGLESIAS, ANGEL	CL/ LAS PACES, 31	SALAMANCA	37006	07797800H	CP98/69
PIEDIEHIERRO MANGAS, ANDRES	CL/ BRAVO MURILLO, 2 Esc. 2º-IZ	BADAJOS	06002	08103430R	H-70/99
POZO RODRIGUEZ VICENTE	CL/ FERNANDO EL CATOLICO, 23 Esc. º.	HUELVA	21003	51964645D	06149/99
PRADO SOLANO, PEDRO	PZ/ ALBATROS, S/N Esc. º.	CACERES	10001	28951123B	317/99
PRIMITIVO FERNANDEZ ARENAS	CL/ CUESTA, 7	DON BENITO	06400	76194398K	BP98/249
RAFAEL RODRIGUEZ MARTINEZ-URBINA	CL/ FERNANDEZ DE LOS RIOS, 54 Esc. 3º-B	MADRID	28015	01188240Z	0023-CC/98
RETAMOSA SANCHEZ ENRIQUE	CL/ RONDA DE SAN LAZARO, S/N	TRUJILLO	10200	06943306C	CC-249/99S
RIVERA FERREIRA MIGUEL ANGEL	CL/ SAN DIEGO, 22 Esc. 4º-B	FERROL	15401	32647687S	H-117/99
RODRIGUEZ BENITO, FRANCISCO	CL/ BO SANTA TERESA, Esc. º.	PLASENCIA	10600	11771867F	CC98/232
RODRIGUEZ CALERO, ANTONIO	CR/ DE SEVILLA KM. 2,700, -	BADAJOS	06001	08742766Y	CC97/845
ROMERO FRAILE, DANIEL	CL/ PUERTO DEL ESCUDO, Nº3, 19	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	06578620Y	73/99
RUBEN GUIBERTEAU MARTIN	CL/ FINCA LA ATALAYA, PARCELA, 111	BADAJOS	06001	08849532Y	BP99/19
S.A.T.NTRA.SRA.DE LA CANCHALERA	CL/ DE LAS HUERTAS, 8	PLASENCIA	10600	07324967L	CC287/99-S
SAN MATIAS RAMAJO, DANIEL	CL/ RUIZ BORRELLA, 41 Esc. B.Jº.	SALAMANCA	37006	07969347P	CP97/300
SANABRIA JIMENEZ AGUSTIN	AV/ VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1	CACERES	10001	06732938X	CC-206/99S
SANCHEZ MORENO BELMONTE, FRANCISCO	CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 3 Esc. º.	BADAJOS	06001	08705363R	309/99
SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN	CL/ BARRIADA PALMILLAS, 9	SEVILLA	41009	28900056G	PMC-178/99
SANTIAGO ROIZ GALVEZ	CL/ CUMBRE, 19, -	ALCARACEJOS	14480	30205090H	BP98/324
SILVA JIMENEZ, VICTORIANO	CL/ GABRIEL Y GALAN, 10 Esc. 1º-DC	MONTIJO	06480	08749463X	261/98-S
SILVA MONTAÑO, JESUS	CL/ JUAN GARCIA GARCIA, 12	CACERES	10195	28949904B	S/28/98
SOC. COOP. CONSTRUCTORA VIRGEN DE GRACIA	UR/ GRUPOS VIRGEN DE GRACIA, 29	SANTA MARTA	06150	F06243539	06212/99
SOLAN GARCIA, CESAR	CL/ ADARVE DEL CRISTO, 6	CACERES	10001	06985706P	CP99/72
TEIXEIRA DE FRIAS, ANA PAULA	CL/ JULIAN MOJEDANO, 2 B	BADAJOS	06001	07647707T	H-93/99
TORIL LOPEZ, ANTONIO	CL/ HERAS, 29 Esc. º.	TRUJILLO	10200	28958709F	CC98/56
TRINIDAD VAQUERO, FERNANDO DAVID	CL/ MUSEO, 2	MÉRIDA	06800	09204274L	L-112/99
VARGAS BOTE, ANTONIO	CR/ MEDELLIN, 2 Esc. º.	CACERES	10005	44327546Z	CC98/267
VARGAS BOTE, ANTONIO	CR/ MEDELLIN, 2 Esc. º.	CACERES	10005	44327546Z	CC98/301
VARGAS BOTE, ANTONIO	CR/ MEDELLIN, 2 Esc. º.	CACERES	10005	44327546Z	CC98/660
VARGAS BOTE, ANTONIO	CR/ MEDELLIN, 2 Esc. º.	CACERES	10005	44327546Z	S/29/98
VARGAS BOTE, RAMON	CL/ GERMAN SELLER DE PAZ, BLQ. 7	CACERES	10005	28945359C	CC98/150
VARGAS MONTAÑA, MANUEL	PL/ 1º DE MAYO, 17	CACERES	10005	07007214B	CC98/149
VARGAS MONTAÑA, MANUEL	PL/ 1º DE MAYO, 17	CACERES	10005	07007214B	CC98/664
VARGAS MONTAÑA, MANUEL	PL/ 1º DE MAYO, 17	CACERES	10005	07007214B	S/30/98
VARGAS SILVA, JOSE	CL/ CM ALTO DE SAN ISIDRO, 106 Esc. º.	MADRID	28019	06927772B	CC98/266
VARGAS SILVA, MANUEL	CL/ JUAN GARCIA GARCIA, 19	CACERES	10001	07016780D	CC98/148
VARGAS TOROSIO, MANUEL	CL/ EL JUNQUILLO, 3 Esc. º.	CACERES	10001	20265242B	CC98/663
VICENTE JUAN RODRIGUEZ BARBERO RODRIGUEZ	CU/ MONTERRAT, 8	LEGANES	28911	52371825C	0108-CC/98

CONSEJERIA DE TRABAJO

***ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000,
sobre resolución de cambio de
titularidad a favor de la empresa
Mangar García, José Luis.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-2051, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de fecha 12 de julio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Autorizar el cambio de titularidad en el expediente EF-2051 a favor de la empresa Mangas García, José Luis, con N.I.F. núm. 08.850.819-M.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de julio de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000,
sobre devolución de subvención de******contratación indefinida correspondiente a la
empresa «Rótulos Almendralejo, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-2301, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de julio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa “Rótulos Almendralejo, S.L.” decaída en su derecho a la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 1.773.000 ptas., dejando sin efecto la resolución de concesión de fecha 9 de diciembre de 1996.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 11 de julio de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000,
sobre devolución de subvención de
contratación indefinida correspondiente a la
empresa «Justo Castilla, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al

interesado de la resolución recaída en el expediente EF-2505, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de abril de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa “Justo Castilla, S.L.” decaída en su derecho a la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 1.364.000 ptas., dejando sin efecto la resolución de concesión de fecha 3 de febrero de 1997.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 28 de abril de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000,
sobre devolución de subvención de
contratación indefinida correspondiente a la
empresa «García Ledo, Isabel María».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-4621, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de julio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa “García Ledo, Isabel María” decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas., dejando sin efecto la resolución de concesión de fecha 23 de marzo de 1998.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de julio de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 6 de septiembre de 2000,
sobre solicitud de documentación a
«Marketing Promocional CM, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-5116 «Marketing Promocional CM, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Recibida la documentación aportada con fecha 14-1-00, a efectos

de justificar el mantenimiento de la plantilla de trabajadores exigida en el expediente de subvención a la creación de empleo EF-5116, les comunicamos que, una vez examinada la misma, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma en todos los códigos que posea en el Régimen General, ya que según el aportado la empresa tiene deudas con dicho organismo.
- Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo Sonia Escobar Felipe con la empresa Panificadora Nevero, S.L. desde el 1-5-98 hasta el 31-5-99, así como el parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de Sonia Escobar Felipe.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 20 de marzo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 6 de septiembre de 2000,
sobre trámite de audiencia a «Martínez
Leiton, Marcelino y otra».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-5505 «Martínez Leiton, Marcelino y otra», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención a la creación de empleo catalogado con el número EF-5505, le comunicamos que con fecha 25-10-99 se le solicita la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente, siendo notifica-

do el 28-10-99, no habiéndose presentado hasta la fecha, incumpliendo así la condición general 1.3 de la resolución de concesión como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO.—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa «Martínez Leiton, Marcelino y otra», cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas.

SEGUNDO.—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 16 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 6 de septiembre de 2000,
sobre trámite de audiencia a «José Guzmán,
Transpor. Internac., S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-6233 «José Luis Guzmán, Transp. Internac., S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención a la creación de empleo catalogado con el número EF-6233, le comunicamos que con fecha 18-1-00 se le solicita la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente, siendo notificado el 20-1-00, no habiéndose presentado hasta la fecha, incumpliendo así la condición general 1.3 de la resolución de concesión como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO.—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa “José Luis Guzmán, Transp. Internac., S.L.”, cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas.

SEGUNDO.—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 16 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

**ANUNCIO de 6 de septiembre de 2000,
sobre trámite de audiencia a «Brezo's
Floristería, S.L.».**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-6570 «Brezo's Floristería, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención a la creación de empleo catalogado con el número EF-6570, le comunicamos que con fecha 25-10-99 se le solicita la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente, siendo notificado el 28-10-99, no habiéndose presentado hasta la fecha, incumpliendo así la condición general 1.3 de la resolución de concesión como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO.—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa “Brezo's Floristería, S.L.”, cuyo importe asciende a 2.456.000 ptas.

SEGUNDO.—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 16 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 6 de septiembre de 2000,
sobre trámite de audiencia a «Inversiones el
Clan, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-6724 «Inversiones el Clan, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención a la creación de empleo catalogado con el número EF-6724, le comunicamos que con fecha 15-11-99 se le solicita la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente, siendo notificado el 18-11-99, no habiéndose presentado hasta la fecha, incumpliendo así la condición general 1.3 de la resolución de concesión como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO.—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa “Inversiones el Clan, S.L.”, cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas.

SEGUNDO.—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 16 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre
trámite de audiencia a «Incrismal, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-6714 «Incrismal, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención a la creación de empleo catalogado con el número EF-6714, le comunicamos que con fecha 25-10-99 se le solicita la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente, siendo notificado el 2-11-99, no habiéndose presentado hasta la fecha, incumpliendo así la condición general 1.3 de la resolución de concesión como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO.—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa “Incrismal, S.L.”, cuyo importe asciende a 5.667.000 ptas.

SEGUNDO.—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los

documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 16 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre resolución de archivo del expediente de subvención a la creación de empleo correspondiente a la empresa «Cisa, Comerc. Ingen. y Serv. Acust., S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-7792, sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de junio de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Descanso y deportes Deyde, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-8532 «Descanso y Deportes Deyde, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la resolución de concesión, y así proceder al abono de la 1.ª anualidad de la subvención aprobada, deberá remitirnos los siguientes documentos:

— Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General desde el 31-3-98 hasta la fecha actual, ya que la aportada por el Sistema Red no es válida y se le comunicó en el anterior escrito de fecha 24-1-00 (en original).

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 12 de julio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «S.A.T. Láctea Villuercas-Ibores».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de

documentación a la empresa interesada en el expediente EF-9043 «S.A.T. Láctea Villuercas-Ibores», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n.º EF-9043 del que es titular la empresa S.A.T. Láctea Villuercas-Ibores, y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador Muñoz Moreno, J. y Nieto Tello, Vicenta; con fecha 31-5-00, deberá remitir la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días, indicándose que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada del contrato indefinido correspondiente a los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada de libro de matrícula donde aparezcan reflejados las altas de los trabajadores contratados para cubrir las vacantes producidas.
- Fotocopia compulsada de los TC1/8 y TC2/8 desde abril de 1998 hasta abril de 2000.

Mérida, a 24 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 7 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Morillo Casado, Oscar».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14465 «Morillo Casado, Oscar» se comunica a los efectos previstos en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General, en original.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora Soledad Vicente Martín, objeto de subvención (en original).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde el 27-9-99 hasta la fecha actual (en original). Ha de aparecer dada de alta la trabajadora subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de septiembre de 1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la trabajadora Soledad Vicente Martín, objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante Oscar Morillo Casado.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de la trabajadora Soledad Vicente Martín, objeto de subvención.
- Indicar el código de cuenta cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora objeto de subvención con anteriores empresas, así como de los partes de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa en el caso de que haya tenido desde el 27-9-98 hasta el 27-9-99 una relación laboral de carácter estable. En su defecto, puede aportar certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite el tipo de contratación que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a

contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14465. Mérida, a 16 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000,
sobre solicitud de documentación a
«Almossasa Tecnologías, S.L.».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14502 «Almossasa Tecnologías, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General (en original).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador Jorge Nieto González objeto de subvención (en original) en donde aparezca dado de baja en el Régimen Especial de Autónomos y también debe adjuntar el parte de baja del Régimen Especial de Autónomos para certificarlo.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de

cotización que posea en el Régimen General, desde noviembre de 1998 hasta la fecha actual (en original), porque el enviado en sistema RED no es válido. Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa y también los dos trabajadores sustituidos así como las bajas de los sustituidos.

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2000 en que se efectuaron las contrataciones de los sustitutos.
- Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvieron con anteriores empresas, así como de los partes de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, los trabajadores: M.^a Concepción Macías López con la empresa Comunidad Regantes Montijo, desde el 16-11-98; Rafael Ramón González Núñez con la empresa Servicios Informáticos Pacentes desde el 16-11-98; y Rebeca Caballero Caballero con la empresa Auditoría Inform. Gesfor, S.A., desde el 3-2-99.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14502. Mérida, a 16 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 7 de septiembre de 2000,
sobre solicitud de documentación a «Román
Chaparro, Antonio».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14510 «Román Chaparro, Antonio», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen Especial Agrario (en original).
- Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, desde el 6-10-98 hasta la fecha actual, de todos los códigos del R.E.A. que posea.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14510. Mérida, a 16 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Cortijo Gómez, Jesús».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14536 «Cortijo Gómez, Jesús», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales TC1 correspondientes al mes en que se efectuó la contratación objeto de subvención (noviembre de 1999), puesto que el remitido corresponde a diciembre de 1999.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14536. Mérida, a 16 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Borges y Borges JR, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14588 «Borges y Borges JR, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del contrato entre J. Iglesias Basilio y Borges y Borges JR, S.L. que contrajeron el 1-10-99.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1999.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de los miembros del

Consejo de Administración/Administradores de la Sociedad Limitada, así como de los socios que posean un tercio o más del capital social.

- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14588. Mérida, a 22 de agosto de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Nostressy, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14635 «Nostressy, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social de la trabajadora Fátima Fernández Polo, primera por la que se solicita subvención (Modelo TA-2).
- Fotocopia compulsada del libro de familia de Luis Manuel Martins Antunes y de Marta Silva e Costa Trincão de Olivera Antunes.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de la trabajadora Patricia Gladys Bordallo Stroud.
- Fotocopia compulsada del certificado de baja en Seguridad

Social (modelo TA-6 y TA-7/1) de la trabajadora Fátima Fernández Polo.

- Vida laboral de la trabajadora Patricia Gladys Bordallo Stroud donde aparezca con un contrato indefinido.
- Se detecta que en la vida laboral de la trabajadora Patricia Gladys Bordallo Stroud aparece una baja, lo que se puede entender que ha habido transformación de contrato temporal en indefinido, o que ha habido una sustitución del trabajador: si ha habido transformación de contrato temporal en indefinido, debe aportar fotocopia compulsada de los mismos; si se trata de una sustitución de un trabajador por otro, debe aportar: Alta en la Seguridad Social del nuevo trabajador; baja en la Seguridad Social del anterior trabajador; contrato indefinido; vida laboral del trabajador desde los doce meses anteriores a la fecha del contrato; vida laboral de la empresa desde los doce meses anteriores a la fecha del contrato del último trabajador, y fotocopia compulsada del libro de familia de la nueva trabajadora.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14635. Mérida, a 22 de agosto de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre acuerdo por el que se inicia el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 1998 a la entidad Confecciones Torreorgaz concediéndole trámite de audiencia.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Acuerdo recaído en el expediente SUFO-

20966, sobre inicio del procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 1998 a la Entidad Confecciones Torreorgaz se comunicó, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Diligencia de fecha 19 de mayo de 2000 que establece lo siguiente:

PRIMERO.—Que mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 1998 y previa la instrucción del oportuno expediente se acordó conceder a la entidad referenciada una subvención por importe de 4.710.000 pesetas, para la impartición del curso MAQUINISTA DE CONFECCION al que se le asignó el n.º de expediente SUFO-20966 perteneciente al Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1998 al amparo de la Orden de 27 de julio de 1998.

SEGUNDO.—Que a la entidad de referencia se le concedió conforme al artículo 30.1.a) de la referida Orden de 27 de julio un pago inicial con cargo a la subvención concedida por importe de 2.355.000 pesetas.

TERCERO.—Que una vez finalizada la acción formativa la entidad beneficiaria disponía del plazo de un mes para la presentación de la liquidación y demás documentación final conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la Orden de 27 de julio de 1998.

CUARTO.—Que una vez transcurrido el plazo citado en el antecedente de hecho anterior sin que la referida entidad presentara los documentos necesarios es requerida dicha documentación formalmente, mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 1999, sin que la entidad haya presentado hasta la fecha la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.—De conformidad con el artículo 30.3 de la Orden de 27 de julio de 1998 la liquidación y demás documentación final será presentada en la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de un mes, desde la fecha de finalización del curso, o en su caso, las prácticas profesionales.

SEGUNDO.—El artículo 9 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones dispone que los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en la forma y plazo previsto en la convocatoria y resolución de otorgamiento.

TERCERO.—El artículo 10 del Decreto anteriormente citado establece que el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá

reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales.

CUARTO.—El artículo 35 de la Orden de 27 de julio de 1998 establece que el incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones, destino o finalidad para la que fue otorgada la subvención, dará lugar a la revocación de la misma, y al reintegro de las cantidades recibidas conforme a lo establecido en el Decreto 3/1997, de 13 enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos anteriormente y en su virtud y con base al Decreto 6/2000, de 8 de febrero

A C U E R D O

PRIMERO.—Iniciar el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida a la entidad Construcciones Torreorgaz por importe de 4.710.000 pesetas destinadas a impartir el curso número SUFO-20966 del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1998, y el reintegro de las cantidades recibidas en concepto de primer pago por importe de 2.355.000 pesetas.

SEGUNDO.—Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días hábiles durante los cuales, y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a desvirtuar las causas que dieron lugar a iniciar el presente procedimiento. Mérida, a 19 de mayo de 2000.—El Director General de Empleo y Formación Ocupacional, JUAN GONZALEZ MENOR.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, ANGEL BERNAL ESTEVEZ.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre Resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución de fecha 19 de febrero de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Fernández Fernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente AU-

0633-98, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 19 de febrero de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 19 de febrero de 1999, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 12 de febrero de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Feliz Ruiz Rodríguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-

naria al interesado de la Resolución recaída en el expediente AU-2142-97, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 12 de febrero de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 12 de febrero de 1999, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 15 de octubre de 1997 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª Isabel Corrales Torres.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente AU-0651-97, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 15 de octubre de 1997 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 15 de octubre de 1997, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VIC-TORINO MAYORAL CORTES».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000,
sobre resolución por la que se concede
subvención para el establecimiento de
desempleado como trabajador autónomo a
D. Manuel Domínguez Salcedo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-

naria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-2407-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 8 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.770.00.

SEGUNDO.—Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el artículo 9 del Decreto 111/96, de 16 de julio.

TERCERO.—El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 8 de mayo de 2000.—La Consejera de Trabajo. VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 15 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000,
sobre Resolución por la que se concede
subvención para el establecimiento de
desempleado como trabajador autónomo
a D. Julio Villar López.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-1288-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de reinserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322A.770.

SEGUNDO.—El pago de la subvención queda condicionado a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención, si no se hubiera presentado previamente con la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.
- c) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas, con acreditación del pago material de las mismas y expresión o liquidación del impuesto que proceda.
- d) Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello se derivan, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- e) Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- f) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite

que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

g) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

TERCERO.—Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000,
sobre resolución por la que se concede
subvención para el establecimiento de
desempleado como trabajador autónomo a
D.ª María del Carmen Casares García.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-0827-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de

desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de reinserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322A.770.00.

SEGUNDO.—El pago de la subvención queda condicionado a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención, si no se hubiera presentado previamente con la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.
- c) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas, con acreditación del pago material de las mismas y expresión o liquidación del impuesto que proceda.
- d) Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello se derivan, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- e) Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- f) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- g) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

TERCERO.—Si transurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos

señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Mérida, a 19 de mayo de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n., módulo B planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

***ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000,
sobre resolución por la que se concede
subvención para el establecimiento de
desempleado como trabajador autónomo a
D. José Antonio Carapeto Sierra.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-1843-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de reinserción, en base a lo dispuesto en el Decreto

111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322A.770.

SEGUNDO.—El pago de la subvención queda condicionado a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención, si no se hubiera presentado previamente con la solicitud.

b) Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

c) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el decreto regulador de las ayudas, con acreditación del pago material de las mismas y expresión o liquidación del impuesto que proceda.

d) Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello se derivan, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

e) Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

f) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

g) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

TERCERO.—Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notifi-

cada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n., módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª Manuela Fernández García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente AU-1646-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de reinserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322A.770.

SEGUNDO.—El pago de la subvención queda condicionado a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la ac-

tividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención, si no se hubiera presentado previamente con la solicitud.

b) Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

c) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el decreto regulador de las ayudas, con acreditación del pago material de las mismas y expresión o liquidación del impuesto que proceda.

d) Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello se derivan, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

e) Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

f) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

g) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

TERCERO.—Si transurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VIC-TORINO MAYORAL CORTES.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 14 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

EDICTO de 6 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 9 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06225/00. Empresa Luis Miguel Martín Macías.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Luis Miguel Martín Macías, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 9-8-2000, dictada en el expediente sancionador número 06225/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06225/00.

Acta núm.: SH-467/00.

Fecha de notificación del Acta: 4-7-2000.

Empresa: Luis Miguel Martín Macías.

D.N.I. o C.I.F.: 28.957.788.

Domicilio: Santa Lucía, 1- 4.º 2.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de trescientas mil pesetas (300.000 ptas. = 1803,03 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-467/00.»

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de

este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente).

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24-5), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 6 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 12 de mayo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06111/00, Empresa CYBLOS, S.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Cyblos, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 12-5-2000, dictada en el expediente sancionador número 06111/00,

cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06111/00.

Acta núm.: SH-216/00.

Fecha de notificación del Acta: 31-3-2000

Empresa: Cyblos, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06293864.

Domicilio: Santa Lucía, 21.

Localidad: Mérida.

Provincia: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de trescientas veinticinco mil una pesetas (325.001 ptas. = 1953,29 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-216/00.»

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente).

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24-5), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo volun-

tario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Trabajo, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2000, sobre modificación 2/99 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 2000, adoptó acuerdo por el que, en relación con la modificación 2/1999 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, que tiene como finalidad definir el Sistema General de Equipamiento Comunitario constituido por el área destinada a la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), y que afectaba a terrenos localizados en el área del Suelo No Urbanizable, SNU-A.R.-2 y SNU-A.R.-4b, junto a la frontera de Caya:

PRIMERO.—Se reconduce la misma al ámbito del polígono número

I, dejando a expensas de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, la consideración como tal suelo del polígono número II.

SEGUNDO.—Proceder a la apertura de un nuevo plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 12 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2000, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle de la zona industrial al lado de Imedexsa.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de agosto de 2000, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la zona industrial al lado de Imedexsa.

Lo que se expone al público por plazo de veinte días hábiles, para que pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Casar de Cáceres, a 25 de agosto de 2000.—El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRES TOVAR MENA.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

